

Calle 40 B Sur 37 - 24  
Teléfono: 339 40 70  
medio.ambiente@envigado.gov.co  
Envigado - Colombia  
Código postal: 055420  
www.envigado.gov.co

para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas y debe surtir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto mencionado.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, es deber de la autoridad ambiental competente, dictar un auto de iniciación de trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental, así como notificarlo y publicarlo en los términos de los artículos 65 y ss. de la ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

## DISPONE

**Artículo 1º** Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales presentada por señor CARLOS AUGUSTO SANCHEZ MIRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.544.267, presentó solicitud de concesión de aguas superficiales a derivar del afluente sin nombre de la quebrada el Trianon, para uso doméstico en beneficio del predio identificado con Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur No. 001-947045, localizado en la calle 48C Sur No. 39ª-53 interior 10, jurisdicción municipio de Envigado. Diligencias que obran en el expediente identificado con el CM10 02 19056.

**Artículo 2º** Declarar iniciado el trámite de concesión de aguas superficiales, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, en los términos de la solicitud presentada.

**Parágrafo.** La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, por lo tanto, los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Entidad.

**Artículo 3º** Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

**Artículo 4º.** Ordenar la práctica de una visita técnica para determinar la viabilidad de la concesión de aguas superficiales solicitada, conforme el artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015, para lo cual el interesado deberá allegar el recibo de pago correspondiente a las sumas indicadas en el artículo siguiente.

**Artículo 5º.** Establecer de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en armonía con la Resolución Metropolitana N° 1834 de 2015, la suma de CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$104.756.), por servicios de evaluación del trámite ambiental, valor ya cancelado según soporte de recibo de caja No. 01191 y acorde a lo dispuesto en la Resolución N° 0002213 del 26 de noviembre de 2010, por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.800) El interesado debe consignar esta suma en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario.

**Parágrafo.** Informar al interesado que si dentro del mes siguiente a la notificación del presente acto administrativo, no se cancela el total del valor indicado, vencido éste término, se entenderá que el interesado desiste de la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".

**Artículo 6°.** Informar, que las normas que se citan en ésta actuación administrativa pueden ser consultadas en la página web de la Entidad [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co), haciendo clic en el Link "Quienes Somos", posteriormente en el enlace "Normatividad" y allí en - Búsqueda de Normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

**Artículo 7°.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011.

**Artículo 8°.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**Artículo 9°.** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



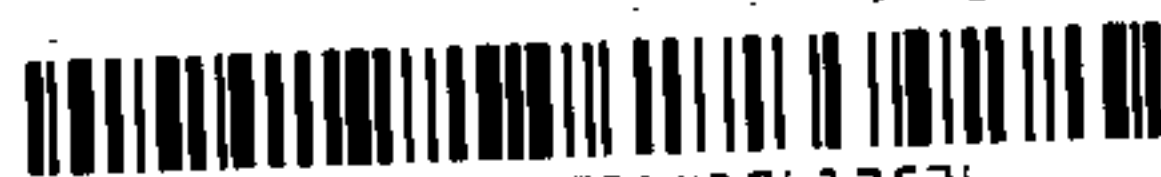
**SARA CRISTINA CUERVO JIMENEZ**  
Alcaldesa Municipal (E)

Expediente CM10-02-19056  
Código S.M: 1048730  
Proyectó y elaboró: Adriana Lasso.  
Jurídica Medio Ambiente.  
Autoridad Ambiental



**CESAR AUGUSTO MORA ARIAS**  
Secretario del Medio Ambiente y  
Desarrollo Agropecuario

|                                                                                                     |                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró                                                                                             | Revisó:                                                                                                                 |
| Adriana Lasso Garcia<br>Profesional Universitario<br>Jurídica Medio Ambiente<br>Autoridad Ambiental | Gloria Elena Correal Arango<br>Directora de Gestión Ambiental<br>Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario |



2019022714216410617526

AUTOS  
Febrero 27, 2019 14:21  
Radicado 10-000526



Calle 40 B Sur 37 - 24  
Teléfono: 339 40 70  
[medio.ambiente@envigado.gov.co](mailto:medio.ambiente@envigado.gov.co)  
Envigado - Colombia  
Código postal: 055420  
[www.envigado.gov.co](http://www.envigado.gov.co)